

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016~~20180066600~~
PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA INÉS ROJAS SEGURA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABDONIAS AGUDELO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Téngase en cuenta para los fines que haya lugar que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE), dando cumplimiento al Decreto 806 de 2020, respecto de parte demandada HEREDEROS INDETERMINADOS ABDONIAS AGUDELO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 Código General Del Proceso, sin que los demandados comparecieran, el Despacho

DISPONE

Designar como curadora *ad litem* de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABDONIAS AGUDELO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, a la profesional del derecho OLGA RUTH MORENO MORENO.

Teniendo en cuenta la situación que atraviesa la ciudad de Bogotá por la pandemia Covid19, la notificación de la curadora *ad litem* se hará por la aplicación TEAMS para lo cual se señala la hora de las 8:00 del 27 de octubre de 2020 , la invitación será enviada al correo electrónico olrutmo@hotmail.com

2. Señalar la suma de \$700.000,00 MCTE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante.

Adviértasele a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, y por lo tanto deberá aceptar la invitación de TEAMS y conectarse en línea en la fecha señalada para notificarle el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b4c495c178a8f9eff584453baeb074623cf7025cceacf54d26a261eda07725e

Documento generado en 20/10/2020 10:28:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>